



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio la Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 096 -2012-IRTP

Decreto Supremo Nº 129-2012-EF

Lima, 30 julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP la suma ascendente a **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46'731,032)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nro. 001 y 077-2012-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116: IRTP por la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la **Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados"** hasta el importe de **S/. 500,000 y S/. 1'591,466** respectivamente, recurso que permitirá coberturar las demandas y demás gastos operativos en los primeros meses del presente año fiscal 2012. Mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nro. 075-2012-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 106-2012-EF en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta el importe de **S/. 54,300**, para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, incrementándose el Presupuesto Institucional a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48'876,798)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 129-2012-EF autoriza una Transferencia de Partidas del Sector Público para el año fiscal 2012 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'601,800)**, recursos destinados al servicio de señal satelital, gasto incremental de operación y el mantenimiento del proyecto "Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal" y para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del IRTP a nivel nacional

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 129-2012-EF.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 129-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP recursos destinados al servicio de señal satelital, gasto incremental de operación y el mantenimiento del proyecto "Recuperación de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo
de MinistrosInstituto Nacional de
Radio y Televisión
del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio la Crónica

Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal" y para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del IRTP a nivel nacional, por un monto de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'601,800)**, con cargo a la "Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO : 999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/. 1'000,000
1'000,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 001053 Producción y Transmisión de Programas Educativos de Radio y TV

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/. 4'000,000
4'000,000

ACTIVIDAD : 001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/. 1'601,800
1'601,800

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 6'601,800

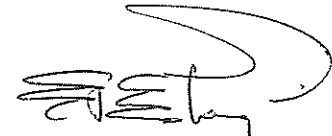
TOTAL PLIEGO

S/. 6'601,800

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,


MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.